CONACULTA

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: RELATIVA A OBRA PÙBLICA**

**No. CONACULTA/ITPOP/N23/2012**

**CONTENIDO:**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONVOCATORIA** |  |
| ANEXOS |  |
| **ENCUESTA DE TRANSPARENCIA** |  |

MÉXICO

**Í N D I C E**

 INFORMACIÓN GENERAL

**1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS TRABAJOS**

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

1.2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

1.3 PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO

1.4 CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

1.5 EQUIPO Y HERRAMIENTAS.

1.6 MATERIALES

1.7 LUGAR Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

1.8 COORDINACIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN

1.9 ORIGEN DE LOS RECURSOS

1.10 PERÍODO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS

1.11 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

1.12 MODELO DE CONTRATO

1.13 VISITA A INSTALACIONES

**2 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA PRESENTE INVITACIÓN**

2.1 DE LA ADJUDICACIÓN

2.2 DE LAS GARANTÍAS

2.2.1 PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO

2.2.2 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

2.2.3 PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

2.2.4 PARA GARANTIZAR DAÑOS POR RESPONSABILIDAD CIVIL

2.3 PERSONALIDAD JURÍDICA Y SITUACIÓN FISCAL

2.4 ASPECTOS ECONÓMICOS

2.4.1 PRECIOS

2.4.2 IMPUESTOS

2.4.3 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

2.4.3.1 ANTICIPOS

2.4.3.2 FORMA Y TÉRMINO DE PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETOS DEL CONTRATO

2.4.4 AJUSTE DE COSTOS

2.4.5 MONEDAS QUE PODRÁN UTILIZARSE

2.5 ACLARACIONES A LAS CONVOCATORIA

2.6 REQUISITOS E INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

2.7 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

2.8 FALLO

2.9 FIRMA DEL CONTRATO

2.10 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPUESTAS

**3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO**

3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

3.3 DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

3.4 ACLARACIÓN RELATIVA AL HECHO DE QUE NO SE NEGOCIARÁ NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

1. **MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE**

4.1 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

4.2 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS

1. **CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, REVOCACIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA, Y RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS**

5.1 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

5.2 REVOCACIÓN

5.3 SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

5.4 RESCISIÓN DE CONTRATOS

**6 DE LAS INCONFORMIDADES Y EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**

**7 SANCIONES**

**8 RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES**

## ANEXOS

ANEXO A CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ANEXO No. 1 CATÁLOGO DE CONCEPTOS

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES Y PLANOS (EN SU CASO)

ANEXO No. 3 MODELO DE CONTRATO

ANEXO No. 4 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN EN HOJA MEMBRETADA

ANEXO No. 5 CARTA COMPROMISO PARA PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPUESTAS

ANEXO No. 6 CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA

ANEXO No. 7 CONSENTIMIENTO DE FORMA DE PAGO

ANEXO No. 8 FOMATO DE NO SUBCONTRATACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS

ANEXO No. 9 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN del apoderado legal y deL LICITANTE que representa

ANEXO No. 10 FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE

ANEXO No. 11 FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO

ANEXO No. 12 FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ANEXO No. 13 transcripción DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SU ARTÍCULO 51, 78 Y DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN SU ARTÍCULO 8, FRACCIÓN xx

ANEXO No. 14 ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LEY COMO PERSONA FÍSICA

ANEXO No. 15 ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LEY COMO PERSONA MORAL

ANEXO No. 16 Solicitud de Opinión (art. 32-D, CFF), para la Contratación con la Federación y entidades federativas

ANEXO No. 17 MODELO DE ENCUESTA DE TRANSPARENCIA PARA SER ENTREGADA EN LA JUNTA DEL FALLO

ANEXO No.18 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO (OCDE)

**ANEXO A**

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**CONACULTA/ITPOP/N23/2012.**

**ANEXO A**

“CONACULTA”

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**CONACULTA/ITPOP/N23/2012**

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 27 fracción II, 43, 44 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, perteneciente a la Dirección General de Administración ubicada en Av. Paseo de la Reforma No.175, 8o. piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500, con teléfonos 4155-0200, extensiones 9260, 9060 y 9239 fax 4155-0231 y terminación 32, establece la siguiente convocatoria para celebrar la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número **CONACULTA/ITPOP/N23/2012**, para la contratación de los trabajos descritos a continuación bajo las siguientes bases:

Con fundamento en el artículo 28 párrafo sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se establece a los licitantes presentar sus proposiciones por escrito.

**INFORMACIÓN GENERAL.**

Definición de términos:

Para los fines de la presente convocatoria, en lo sucesivo se denominará:

**"LOPSRM"** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**"CONACULTA"** El CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

**“DGSMPC”** Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.

"**Licitante"** Indistintamente a las personas físicas o morales que hayan sido invitadas a participar en este procedimiento y obtengan la convocatoria correspondiente.

**"Contratista"** La persona física o moral a la cual se adjudique el contrato objeto de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**“COMPRANET”** SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

**“SFP”** SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**1** **INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS TRABAJOS.**

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.**

**“- Consolidación estructural de muros y reintegración de aplanados en muros, del Templo de San Pedro y San Pablo. Municipio de Sotuta. Estado de Yucatán.,**

**- Restauración integral de arcada y sacristía, del Templo y Antiguo Convento de Santa Clara. Municipio de Dzidzantún. Estado de Yucatán.**

**- Continuación de trabajos de conservación y restauración en anexos del Templo de Nuestra Señora de la Asunción. Municipio de Muna. Estado de Yucatán”.**

Este procedimiento está regulado por la **"LOPSRM"**, por lo tanto serán aplicables todos los aspectos correlativos a procedimientos y contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establecidos en ésta y su **“Reglamento”**.

**1.2 ALCANCE DE LOS trabajos.**

Las especificaciones técnicas y las cantidades de los trabajos a realizar que se deben tomar en cuenta por parte de los “Licitantes”, así como las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales de ejecución y particulares de construcción aplicables se encuentran contenidas en el catálogo de conceptos que se identifica como **Anexo No.1** y las especificaciones que se contienen en el **Anexo No. 2,** por lo que el **“Licitante”** en su cotización, deberá considerar todos estos aspectos.

El **“Licitante”** deberá estar debidamente enterado y de acuerdo con los datos que se proporcionan en lo concerniente a las condiciones y el grado de dificultad de los trabajos y de las demás características que ofrece el **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”** como orientación a título enunciativo y no limitativo, quedando bajo su responsabilidad juzgar todas las circunstancias, de tal manera, que si cualquiera de ellas resultara diferente al momento de la ejecución, las diferencias no justificarán reclamación alguna de su parte.

**1.3 PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO.**

El **“Licitante”** deberá contar con personal técnico y administrativo capacitado para la realización de los trabajos solicitados en esta convocatoria; por lo que en su propuesta debe relacionarlo y presentar currícula. También designará al responsable de obra que permanecerá en el sitio de realización de los trabajos y que será representante permanente y fungirá como “**Superintendente de Obra**”, y anexará currículum vitae, con nivel Licenciatura Ingeniería o Arquitectura terminada y con titulo, que tenga conocimientos de Reglamento de construcción local donde se realicen las obras, la **“LOPSRM”**, Reglamento de la **“LOPSRM”** y demás ordenamientos correlativos, y se acredite una experiencia mínima de **CUATRO años en trabajos de obras de restauración** y similares a esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. Esta persona tendrá poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al contrato que se derive de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

**1.4 CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA.**

Los Licitantes deben cumplir los siguientes requisitos (Art. 31 fracción XVI de la **“LOPSRM”**):

1. Ser una persona moral legalmente constituida o una persona física debidamente registrada o inscrita fiscalmente; ***que cuenten con experiencia en restauración de monumentos históricos y artísticos, pero en ambos casos deberá acreditar que para los trabajos a contratar, cuenta por lo menos con un profesional en restauración de bienes inmuebles y/o un profesional con maestría en restauración de bienes inmuebles***, con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública y con experiencia en obras similares a la convocada mediante su Currículum Vitae y que será el responsable de la obra.
2. Deberá acreditar mediante copias de por lo menos **CUATRO** contratos debidamente formalizados a nombre del licitante, con lo que demuestre que ha realizado trabajos con características similares a los descritos en el catálogo de conceptos de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y que hayan sido ejecutados durante los cuatro últimos años.
3. Copia simple de la declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2011 así como pagos parciales 2012. con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.

**1.5 EQUIPO Y HERRAMIENTAS.**

Los licitantes deberán contar con la maquinaría, el equipo, herramientas y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos que cotizan; en consecuencia en su propuesta **deberán relacionarlo** e indicar si es propio o rentado.

**1.6 MATERIALES.**

La **“DGSMPC”** no proporcionará materiales, ni equipo de instalación permanente, por lo que todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos requeridos deberá ser considerado por los licitantes en su propuesta.

En consecuencia, en su propuesta deberá relacionar el material y en su caso el equipo de instalación permanente que suministrará y que utilizará en la correcta ejecución de los trabajos.

**1.7 LUGAR Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVOCADOS EN ESTA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Los trabajos se ejecutarán en los siguientes inmuebles, denominados:

***- Templo de San Pedro y San Pablo. Ubicado en el Municipio de Sotuta. Estado de Yucatán,***

***- Templo y Antiguo Convento de Santa Clara. Ubicado en el Municipio de Dzidzantún. Estado de Yucatán, y***

***- Templo de Nuestra Señora de la Asunción. Ubicado en el Municipio de Muna. Estado de Yucatán.***

Estos trabajos se deberán ejecutar en **un plazo de 90 días naturales, de acuerdo al programa de trabajo, en horario ilimitado, por lo que el contratista deberá considerar, en caso necesario, el realizar los trabajos solicitados en los horarios diurnos, nocturnos y de fines de semana, a fin de garantizar la ejecución de la obra en el tiempo solicitado; mismos que deberán reflejarse en las matrices de precios unitarios.**

Fecha de inicio estimado de los trabajos: ***a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.***

La **“DGSMPC”** a partir de la recepción de los trabajos contará **con siete días naturales**, para verificar que los mismos estén debidamente concluidos.

**1.8 COORDINACIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.**

La supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos del **“Contratista”,** así como la autorización de las estimaciones para efectos de pago, estará a cargo del servidor público designado Residente de Obra por el **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”.** Asimismo el **“Contratista”** deberá ajustarse estrictamente a los requerimientos de trabajo contenidos en el **Anexo No. 1,** que para tal efecto se integra a esta convocatoria. El no ajustarse a lo antes señalado, implicará el desconocimiento del **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”** de cualquier cargo adicional por parte del **“Contratista”**.

**1.9 ORIGEN DE LOS RECURSOS.**

Se cuenta con presupuesto asignado para el Ejercicio 2012, mediante Oficio de liberación de inversión **No.OM/OLI/023/12**, de fecha 21 de mayo de 2012 suscrito por el Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública, para la realización durante el presente año de los trabajos antes descritos.

**1.10 PERÍODO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS.**

Concluidos los trabajos objeto de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS no obstante su recepción formal, el **“Contratista”** quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y **supletoriamente,** en lo establecido por el Código Civil Federal (D.O.F. 09/04/12).

Para **garantizar durante** un plazo de **doce meses** la calidad de los trabajos contratados a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, el **“Contratista”**, deberá, constituir una fianza por el 10% del monto total **del contrato**, a nombre de la **Tesorería de la Federación y a disposición de CONACULTA**; esta garantía deberá estar vigente durante un lapso de doce meses contados a partir de la recepción de los trabajos, misma que deberá ser entregada al **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”** a más tardar en la fecha en que se reciben los trabajos concluidos y a entera satisfacción de la contratante.

Quedarán a salvo los derechos del **“CONACULTA”** para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se haga efectiva la garantía constituida conforme a lo anterior (Artículo 66 de la **"LOPSRM"**).

El licitante ganador deberá adquirir una póliza de seguro de responsabilidad civil a terceros, por los daños o perjuicios que sus empleados, durante la vigencia de los trabajos contratados, pudieran causar a los visitantes, a los servidores públicos, instalaciones, bienes muebles e inmuebles del “**CONACULTA”**, por un monto igual al diez por ciento del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

**1.11 RESPONSABILIDAD DEL “CONTRATISTA”.**

El **“Contratista”** será el único responsable de la ejecución de los trabajos y de las consecuencias que se deriven de los mismos, así como del cumplimiento de las disposiciones técnico-administrativas que sean establecidas por el **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”** y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos emitidos por las autoridades competentes en materia de instalación, construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente vigente.

En este sentido, el **“Contratista”** deberá tramitar todos los permisos y/o autorizaciones ante las instancias de autoridad correspondientes que se requieran para la ejecución de los trabajos.

Las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, o negligencia de su parte, así como de las disposiciones antes mencionadas, serán a cargo del **“Contratista”**.

**1.12 MODELO DE CONTRATO.**

Se integra como **Anexo No. 3** el modelo de contrato, que deberá incluir el “**Licitante**” a su propuesta debidamente firmado en todas sus hojas.

**1.13 VISITA A LAS INSTALACIONES.**

Los licitantes podrán realizar la visita de reconocimiento al lugar de los trabajos, durante la cual, se podrán despejar dudas sobre las particularidades de la ejecución de los trabajos, por lo que se les sugiere asistir **puntalmente**, el próximo día **21 de junio de 2012 en los siguientes horarios:**

**A las 11:00 horas,** en el ***Templo y Antiguo Convento de Santa Clara. Ubicado en el Municipio de Dzidzantún. Estado de Yucatán.***

**A las 13:00 horas,** en el ***Templo de San Pedro y San Pablo. Ubicado en el Municipio de Sotuta. Estado de Yucatán.***

**A las 15:00 horas,** en el ***Templo de Nuestra Señora de la Asunción. Ubicado en el Municipio de Muna. Estado de Yucatán.***

Estas visitas no son obligatorias, no obstante en su propuesta deberán incluir un escrito en el que manifiesten conocer el sitio de realización de los trabajos así como de los alcances de los mismos y sus condiciones físicas, ambientales y características especiales, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Durante esta visita, deberán presentar escrito en el cual manifiesten su interés por participar en el procedimiento, o en caso de que el licitante ya cuente con su alta en el sistema Compranet 5.0, presentar copia.

Quienes no asistieron en tiempo y forma a esta visita, podrán solicitar en fecha posterior se les permitirá el acceso a los inmuebles, siempre y cuando lo soliciten por escrito a la **“DGSMPC”** con una anticipación de por lo menos veinticuatro horas previas al acto de Junta de Aclaración de la convocatoria.

**2** **INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**2.1 DE LA ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación derivada de este procedimiento se hará a un solo licitante siendo obligatorio cotizar la totalidad de los conceptos de trabajo, con las características establecidas en el catálogo de conceptos contenidas en el **Anexo N° 1** y las especificaciones contenidas en el **Anexo N° 2,** respectivamente de esta convocatoria.

En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicará el contrato en igualdad de condiciones a la empresa que tenga en su planta laboral un 5% de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con 6 meses de antelación al momento del cierre de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

* 1. **DE LAS GARANTÍAS.**
		1. **PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO DEL CONTRATO**

La garantía relativa al anticipo deberá constituirse por el **“Contratista”** mediante **FIANZA** expedida por Institución Nacional debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a favor de la **Tesorería de la Federación y a disposición de CONACULTA** por un importe correspondiente a la totalidad del monto del anticipo, misma que deberá ser entregada al **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”**, en la fecha y lugar establecidas en la convocatoria a la Invitación o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el **“Contratista”** sea notificado del fallo, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 48, fracción I y 49 de la **"LOPSRM"**.

Esta garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo y será independiente de la garantía de cumplimiento del contrato. En el **Anexo No. 11** se presenta la información mínima que deberá contener la fianza.

**2.2.2 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMENTO DEL CONTRATO.**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá constituirse por el **“Contratista”** mediante **FIANZA** expedida por Institución Nacional debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A., a favor de la **Tesorería de la Federación y a disposición de CONACULTA** misma que deberá ser entregada al **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”**, en la fecha y lugar establecidas en la convocatoria de la Invitación o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el **“Contratista”** sea notificado del fallo, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 48, fracción II y 49 de la **"LOPSRM"**; en el entendido que de no cumplir con esta obligación, el **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”** procederá conforme a lo establecido en el Artículo 78 de la **"LOPSRM"**; para que se aplique la sanción correspondiente. En el **Anexo No. 12** se presenta la información mínima que deberá contener la fianza.

**2.2.3 PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

Concluidos los trabajos y no obstante su recepción formal, el **“Contratista”** se obliga a responder de los defectos y/o vicios ocultos que resultaren en los mismos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en términos de lo establecido en el punto 1.10 de la presente convocatoria.

**2.2.4 PARA GARANTIZAR DAÑOS POR RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El **“licitante”** ganador deberá adquirir una póliza de seguro de responsabilidad civil a terceros, por los daños o perjuicios que sus empleados, durante la vigencia de los trabajos contratados, pudieran causar a los visitantes, a los servidores públicos, instalaciones, bienes muebles e inmuebles del “**CONACULTA”**, por un monto igual al diez por ciento del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Si los daños o perjuicios exceden este importe, **“EL CONTRATISTA”** responderá por los mismos en su totalidad.

Dicha póliza de seguro deberá exhibirla y entregar una copia a la **DGSMPC** y a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del Contrato.

**2.3 PERSONALIDAD JURÍDICA Y SITUACIÓN FISCAL.**

Con el objeto de acreditar la personalidad, las personas que suscriban en representación de una persona física o moral, la propuesta correspondiente deberán presentar requisitado el **Anexo No. 9**, o un escrito similar en papel preferentemente membreteado, en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente. En dicho escrito deberá establecer los datos siguientes:

Del “Licitante”

1. Número de Registro Federal de Contribuyentes.
2. Nombre del Apoderado o representante legal.
3. Domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y en su caso correo electrónico)

Y tratándose de personas morales, además

1. Número y fecha de la(s) escritura(s) pública(s) en la que consta el acta constitutiva y sus reformas.
2. Relación del nombre de los accionistas.
3. Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma.
4. Descripción del objeto social de la empresa.

Del Representante:

1. El número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta.
2. Nombre, número y lugar del notario público ante el cual fue otorgada.

Por lo que respecta al acto de presentación y apertura de proposiciones, las personas que concurran en representación de una persona física o moral deberán **presentar carta poder simple** **(Anexo No. 10),** así como original **y copia de una identificación oficial** vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tanto del mandante como del mandatario.

**PERSONA MORAL:**

1. Exhibir original o copia certificada del acta constitutiva de la empresa o de la escritura pública en la que se acredite la constitución de la misma, así como de las modificaciones a ésta y entregar copia simple.
2. Exhibir original del poder notarial para actos de administración o copia certificada del mismo y entregar copia simple.
3. Exhibir identificación original del representante (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar) y entregar copia simple.
4. Exhibir original de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes del “Licitante” y entregar copia simple.
5. Exhibir original de la declaración del impuesto sobre la renta del “Licitante” del ejercicio 2011, así como los pagos parciales 2012 y entregar copia simple.

**PERSONA FÍSICA:**

1. Exhibir identificación original (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar) y entregar copia simple.
2. Exhibir original de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes del “Licitante” y entregar copia simple.
3. Exhibir original de la declaración del impuesto sobre la renta del “Licitante” del ejercicio 2011, así como los pagos parciales 2012 y entregar copia simple.

No podrán participar en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS las personas físicas o morales que por resolución de la Secretaría de la Función Pública hayan sido inhabilitadas de conformidad con lo establecido en la "LOPSRM".

**Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.**

**2.4 ASPECTOS ECONÓMICOS.**

**2.4.1 PRECIOS.**

Los precios deberán cotizarse sobre la base de precios unitarios por concepto y serán fijos, durante la vigencia del contrato, la cotización se formulará y plasmará conforme al catálogo de conceptos contenido en el **Anexo No.1** de esta convocatoria, totalizando el importe de la propuesta.

En la integración de sus precios unitarios el **“Licitante”** debe considerar todos los costos que influyan en los mismos como se especifica en el **punto 2.6**. Asimismo, el **“Licitante”** considerará el costo para la obtención de permisos y/o autorizaciones, instalación de bodegas en el lugar de los trabajos; así como en caso de ser necesario el de **tiempos extraordinarios o nocturnos** a fin de cumplir con el plazo fijado.

**2.4.2. IMPUESTOS.**

Se aplicarán y desglosarán de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 32 fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 18 fracción II de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

**2.4.3. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.**

**2.4.3.1 ANTICIPOS.**

El **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”** otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto del contrato, mismo que será puesto a disposición del **“Contratista”** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, previa entrega de la garantía del anticipo correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 50, fracciones I y II de la “**LOPSRM”** y capítulo cuarto sección VI de su Reglamento, para que el **“Contratista”** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de instalación, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se requieran.

**2.4.3.2 FORMA Y TÉRMINO DE PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**

Se formularán estimaciones de conceptos de trabajo por unidad de obra terminada, que abarcarán un periodo mínimo de diez y máximo de treinta días naturales a la fecha de corte que fije el **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”** y su importe será liquidado de conformidad con el artículo 54 de la **"LOPSRM"**, en un plazo de veinte días naturales a partir de la fecha en que se hubiere aceptado y firmado la estimación y la factura correspondiente por el Residentede Obra del **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”**.

Es requisito indispensable, la entrega de la documentación anterior, así como los generadores de obra (los cuales deben contener las cantidades, fotografías y ubicación en donde se realizaron los trabajos descritos en el catálogo de conceptos relacionado en el **Anexo No.1**) para su revisión y validación en las oficinas de la **“DGSMPC”**, ubicadas en la Avenida Insurgentes Sur No.1822 cuarto piso, Col. Florida Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F., para que proceda el pago correspondiente y en la última estimación deberá entregar la bitácora electrónica de obra conforme se establece en el Reglamento de la **“LOPSRM”.**

El anticipo otorgado se amortizará conforme a lo establecido en el Art. 143 del **“Reglamento”** de la **“LOPSRM”**.

Cuando se realicen conceptos de trabajos al amparo de un convenio adicional al contrato en monto o plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en el contrato debiendo formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

Los pagos correspondientes se efectuarán de acuerdo a las políticas que se tengan establecidas en la Dirección de Recursos Financieros del **“CONACULTA”** **Anexo No. 7.**

**NOTA: No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente.**

**2.4.4 AJUSTE DE COSTOS.**

Cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en esta convocatoria y en el contrato correspondiente que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados mediante la revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato. Este procedimiento se sujetará a lo establecido en los artículos 56, 57, 58 de la **“LOPSRM”,** 173 y del 178 al 184 del “**Reglamento”**.

**2.4.5 MONEDAS QUE PODRÁN UTILIZARSE.**

Los licitantes deberán presentar su propuesta en Moneda Nacional.

**2.5 ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

La junta de aclaración a la convocatoria se realizará en Av. Paseo de la Reforma No.175, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en México, Distrito Federal, de acuerdo al siguiente programa:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **FECHA** | **HORA** | **SALA** |
| **- Consolidación estructural de muros y reintegración de aplanados en muros, del Templo de San Pedro y San Pablo. Municipio de Sotuta. Estado de Yucatán.,****- Restauración integral de arcada y sacristía, del Templo y Antiguo Convento de Santa Clara. Municipio de Dzidzantún. Estado de Yucatán.** **- Continuación de trabajos de conservación y restauración en anexos del Templo de Nuestra Señora de la Asunción. Municipio de Muna. Estado de Yucatán.** | **25/JUNIO/ 2012** | **12:00** | **Sala No. 1** |

**Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DE ALTA EN COMPRANET 5.0, además de ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 35 de la **“LOPSRM”** apegado a lo indicado en el tercero y cuarto párrafo del artículo 39 y artículo 61, fracción VI del **“Reglamento”**, mismo que deberá contener los datos siguientes:

**En este acto deberá presentar escrito simple**,

**De la persona moral:**

1. Clave del registro federal de contribuyentes,
2. Denominación o razón social,
3. Descripción del objeto social de la empresa;
4. Relación de los nombres de los accionistas,
5. Número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Del representante:**

1. Nombre del apoderado;
2. Número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

Los Licitantes participantes del evento deberán incluir o indicar una dirección de correo electrónico, en su caso de contar con él.

Con el fin de agilizar esta reunión, los licitantes podrán adelantar sus preguntas por escrito, entregándolas en Av. Paseo de la Reforma No.175 Col. Cuauhtémoc, en el 8vo. Piso o por correo electrónico a la cuenta luribe@conaculta.gob.mxcon copia para**lgonzalezc@conaculta.gob.mx****,** **mortizd@conaculta.gob.mx**yobra\_publica@conaculta.gob.mx en idioma español, con **24 horas de anticipación a la fecha y hora señalada** para el acto de aclaración de convocatoria, o personalmente durante la junta, en **archivo electrónico**, mismas que serán atendidas en dicho evento.

En caso de que los licitantes realicen preguntas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán enviarlas hasta **veinticuatro horas antes**, de la hora y fecha de celebración del acto para aclaraciones. Una vez iniciado el acto, el **“CONACULTA”** corroborará si existen o no preguntas enviadas a través de estos medios, procediendo a dar respuesta de manera escrita.

Los licitantes que hubieren presentado sus preguntas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente del acta que se levante, cuando ésta se encuentre a su disposición a través del programa informático de CompraNET en la dirección electrónica [**http://www.compranet.gob.mx**](http://www.compranet.gob.mx), a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, sin menoscabo de que puedan acudir al **“CONACULTA”** a recoger la misma.

La asistencia a la junta de aclaraciones no es obligatoria, por lo que el asistir o no, queda bajo la responsabilidad de cada uno de los licitantes, aunque los acuerdos tomados tendrán carácter obligatorio. Se levantará el acta que será firmada por los licitantes que hubieran asistido y se les entregará una copia de la misma, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma. Sin embargo los licitantes que no asistan, podrán recoger la misma en Av. Paseo de la Reforma No.175 Col. Cuauhtémoc, en el 8vo. Piso, y/o consultarla en Compranet 5.0. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

**2.6 REQUISITOS E INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.**

La proposición que prepare y presente por escrito el **“Licitante”**, así como los documentos relativos a la información técnica y económica, deberán redactarse en idioma español **y presentarse en papel membretado o con el sello de la empresa y estar firmados de manera autógrafa todos y cada uno de los escritos o documentos solicitados en este punto, por el Representante o Apoderado Legal del licitante,** salvo aquellos documentos que sean emitidos por un tercero. **Con la finalidad de agilizar los eventos que deriven de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, los documentos se presentarán F O L I A D O S en todas y cada una de sus partes, preferentemente en carpetas con separadores en el orden que se establecen en los Anexos correspondientes.**

Las proposiciones se entregarán sin tachaduras ni enmendaduras y deberán integrarse en un solo sobre cerrado y claramente identificado en su parte exterior y deberá contener la documentación que se señala a continuación en el orden enumerado.

**NOTA: La documentación que emitan los licitantes y que se integre como parte de su propuesta por ningún motivo deberá incluir en ninguna de sus partes el logotipo del “CONACULTA”.**

**DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL PROCEDIMIENTO**

A elección de los licitantes, podrá entregarse dentro o fuera del sobre de la proposición la documentación siguiente:

**I.** Copia del **Formato de** **registro de alta y participación** en el sistema Compranet 5.0.

**II.** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

**III.** Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la **"LOPSRM"**, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 31, fracción XIV, de la propia **"LOPSRM"**.

Para los efectos de la fracción VII del artículo 51 de la **"LOPSRM"**, las personas que previamente hayan realizado un proyecto y pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución del mismo, estarán impedidas de participar en los términos de la propia fracción, cuando dentro de los alcances del proyecto elaborado, hayan preparado especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos.

**IV.** Copia simple de la declaración fiscal o balance general **auditado** de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, así como los pagos parciales 2012.

**V.** Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

**VI.** Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

a. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

**Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.**

Tratándose de personas extranjeras, se deberá verificar que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español.

**VII.** Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del **“CONACULTA”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y

**VIII.** Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento del **“CONACULTA”**, en caso de empate técnico.

**Nota: En caso de no contar con este tipo de personal, deberá presentar escrito indicándolo.**

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 del **“Reglamento”**.

La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común. En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común señalará la proposición que se presenta en forma conjunta. Asimismo, deberá presentarse el formato de carta compromiso incluido en el **Anexo No. 5** de esta convocatoria.

**Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada de los documentos señalados en las fracciones III, IV y VI del presente apartado.**

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN**

**DOCUMENTO No. 1**

Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que el **“CONACULTA”** les hubiere proporcionado, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará el **“CONACULTA”** y el programa de suministro correspondiente.

**DOCUMENTO No. 2**

Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezcan las dependencias y entidades

**DOCUMENTO No. 3**

Currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de los trabajos, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares, en museos e inmuebles históricos y/o artísticos catalogados, debiendo presentar copia de la documentación que acredite su nivel académico y experiencia. (Incluir copia de la cédula profesional con firma autógrafa del profesionista) como se requiere en el **punto 1.3**

Currículum Vitae de la empresa en el que deberá manifestar los trabajos realizados por el licitante y su personal, donde acredite la experiencia y capacidad técnica requerida, en museos e inmuebles históricos y/o artísticos catalogados, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre del contratante, teléfono, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación, según sea el caso.

**DOCUMENTO No. 4**

**ANEXAR COPIA DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DEBIDAMENTE FORMALIZADOS (MINIMO CUATRO CONTRATOS) DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUDES SIMILARES AL SOLICITADO EN INMUEBLES CATALOGADOS POR EL INAH Y/O EL INBAL,** **formalizados a nombre de la razón social del licitante** que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos de restauración o similares, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.

Relación de contratos de obras en vigor que tenga celebrados **el licitante** con la administración pública o con particulares, resaltando aquellos que tengan **similitud** **con los trabajos objeto de esta Licitación**, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales contratados, el importe por ejercer y las fechas previstas de terminación; a la fecha de la formulación de las propuestas.

**Nota:** **En caso de no tener obras en vigor a la fecha de formulación de las propuestas deberá manifestarlo por escrito.**

**DOCUMENTO No. 5**

Manifestación escrita en la que señale que **NO SUBCONTRATARA** ninguna de las partes de los trabajos previstos en la convocatoria de esta invitación. **Anexo N° 8.**

**DOCUMENTO No. 6**

Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los **dos años anteriores** y el comparativo de razones financieras básicas, **salvo personas físicas** las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

**DOCUMENTO No. 7**

Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.

**DOCUMENTO No. 8**

Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

**DOCUMENTO No. 9**

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.

Para este evento se establece como porcentaje del contenido nacional en los insumos y materiales de los trabajos a realizar será mayor del 50%

**DOCUMENTO No. 10**

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el **“Reglamento”**, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna, vespertino y nocturno de ocho horas e integración de los salarios.

**DOCUMENTO No. 11**

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

**DOCUMENTO No. 12**

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

**DOCUMENTO No. 13**

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

**DOCUMENTO No. 14**

Utilidad propuesta por el licitante.

**DOCUMENTO No. 15**

Relación y análisis de los **costos unitarios básicos** de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 del Reglamento de la **“LOPSRM”**, se deberá señalar el precio ofertado por el licitante.

**DOCUMENTO No. 16**

Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente **(Anexo No.1)**. **Los licitantes deberán entregar un respaldo electrónico en formato de Excel del presente documento.**

**DOCUMENTO No. 17**

Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por el **“CONACULTA”**, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. **Los licitantes deberán entregar un respaldo electrónico en formato de Excel del presente documento.**

**DOCUMENTO No. 18**

Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por el **“CONACULTA”**, para los siguientes rubros:

a. De la mano de obra;

b. De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y

c. De la maquinaria y equipo de construcción

d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

**DOCUMENTO No. 19**

Carta compromiso de la propuesta **(Anexo No.6)**.

**DOCUMENTO No. 20**

Se integra como **Anexo No. 18**, NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO (OCDE), que deberá incluir el “**Licitante**” a su propuesta debidamente firmado en todas sus hojas.

**DOCUMENTO No. 21**

Copia del modelo de contrato firmado en todas sus hojas. **(Anexo N°3)**

**2.7 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en Av. Paseo de la Reforma No.175, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. conforme al siguiente programa:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **FECHA** | **HORA** | **SALA** |
| **- Consolidación estructural de muros y reintegración de aplanados en muros, del Templo de San Pedro y San Pablo. Municipio de Sotuta. Estado de Yucatán.,****- Restauración integral de arcada y sacristía, del Templo y Antiguo Convento de Santa Clara. Municipio de Dzidzantún. Estado de Yucatán.** **- Continuación de trabajos de conservación y restauración en anexos del Templo de Nuestra Señora de la Asunción. Municipio de Muna. Estado de Yucatán.** | **03/JULIO/ 2012** | **10:00** | **Sala del Piso No. 16** |

Los licitantes entregarán sus proposiciones en sobre cerrado; procediendo el **“CONACULTA”** a la apertura de las propuestas.

Por lo menos un **“Licitante”**, si asistiere alguno, y un servidor público facultado por el **“CONACULTA”** para presidir el acto rubricarán el catálogo de conceptos o presupuesto de obra de las propuestas presentadas, las que para estos efectos constarán documentalmente; debiendo en seguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se deberán asentar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas; el acta será firmada por los licitantes que hubieran asistido y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, en el Departamento de Mantenimiento de Bienes Inmuebles de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio que se precisa en este punto, para efecto de su notificación o consultarla en Compranet 5.0, para efecto de su notificación.

En el acta a que se refiere el párrafo anterior se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Con el objeto de acreditar la personalidad, las personas que suscriban en representación de una persona física o moral, la propuesta correspondiente deberán presentar requisitado el **Anexo No. 9**, o un escrito similar en papel preferentemente membretado, en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente.

Los Licitantes participantes del evento deberán incluir o indicar una dirección de correo electrónico, en su caso de contar con él.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL en calidad de observador, registrando previamente su participación.

Nota: Una vez iniciado el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones, en el día y hora señalados, no se aceptarán más proposiciones con base a lo establecido en el Art. 60 cuarto párrafo del “Reglamento” y respetando lo dispuesto en los Art. 59 y 61 del mismo “Reglamento” para efectos de la asistencia al acto.

**2.8 FALLO.**

El fallo de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS se dará a conocer en junta pública que se llevará a cabo en Av. Paseo de la Reforma No.175, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500 conforme al siguiente programa:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **FECHA** | **HORA** | **SALA** |
| **- Consolidación estructural de muros y reintegración de aplanados en muros, del Templo de San Pedro y San Pablo. Municipio de Sotuta. Estado de Yucatán.,****- Restauración integral de arcada y sacristía, del Templo y Antiguo Convento de Santa Clara. Municipio de Dzidzantún. Estado de Yucatán.** **- Continuación de trabajos de conservación y restauración en anexos del Templo de Nuestra Señora de la Asunción. Municipio de Muna. Estado de Yucatán.** | **10/JULIO/ 2012** | **10:00** | **Sala del Piso No. 16** |

De este acto se levantará el acta respectiva que firmarán los licitantes que hubieran asistido, a quienes se entregará copia de la misma, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, en el Departamento de Mantenimiento de Bienes Inmuebles de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio que se precisa en este punto o consultarla en Compranet 5.0, para efecto de su notificación; con fundamento en lo señalado en el Artículo 39 Bis de la **“LOPSRM”**.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el “**CONACULTA”**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

**Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éstas serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, en términos del artículo 39 de la "LOPSRM"**.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 83 de la “**LOPSRM”**.

Durante este evento, los **“Licitantes”** deberán entregar al **“CONACULTA”**, debidamente requisado el **ANEXO No. 17,** correspondiente al formato de la **Encuesta de Transparencia.**

Los licitantes se darán por notificados personalmente del fallo cuando éste se encuentre a su disposición en Compranet 5.0, en la dirección electrónica [**http://www.Compranet 5.0.gob.mx**](http://www.compranet.gob.mx),, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, sin menoscabo de que puedan acudir al **“CONACULTA”**a recoger la misma.

**2.9 FIRMA DEL CONTRATO.**

El representante legal del “Licitante” deberá presentarse a firmar el contrato respectivo en la “DGSMPC”, la cual se ubica en Avenida Insurgentes Sur No.1822 cuarto piso, Col. Florida Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F., en la hora y fecha previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la invitación pública, y en su defecto dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo en el entendido de que para proceder a dicha firma, será indispensable que el “Licitante” garantice la debida inversión del anticipo y el cumplimiento del contrato en los términos del Art. 48 fracción I y II de la "LOPSRM".

Cuando el licitante ganador haya presentado su proposición en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el contratista a quién se le asigne el contrato cuyo valor sea superior a $300,000.00 (Trescientos Mil Pesos M.N.) sin incluir el IVA o en su caso el que establezca el Sistema de Administración Tributaria (SAT), deberá presentar al **CONACULTA** dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo, el “acuse de recepción” con el que compruebe que realizo la solicitud de opinión, en la que deberá incluir los siguientes correos electrónicos, luribe@conaculta.gob.mx**,** **lgonzalezc@conaculta.gob.mx**yobra\_publica@conaculta.gob.mx, a efecto de que el SAT envíe el “acuse de respuesta” a dicha solicitud.

En caso, de que previo a la formalización del contrato, el **CONACULTA** reciba del SAT el “**acuse de respuesta**” en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales del contratista adjudicado, se abstendrá de formalizar el contrato y procederá a remitir a la **“SFP”** la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al contratista adjudicado **Anexo No. 16**.

Cuando el **“Licitante”** no se presente a firmar el contrato dentro del plazo anterior **(15 días naturales)** por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la **"LOPSRM"** y el **“CONACULTA”** podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al **“Licitante”** que haya presentado la siguiente **proposición solvente** que resulte económicamente más conveniente para el Estado, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento de conformidad a lo establecido en el Artículo 47 de la **"LOPSRM".**

Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por la **Secretaría de la Función Pública**, en caso de que el licitante adjudicado no se encuentre dado de alta dentro de la plataforma Compranet 5.0, aún cuando dicho proveedor haya presentado su propuesta de forma tradicional, deberá efectuar dicho registro para poder darse de alta. La información para efectuar su registro, la podrá consultar en la página: [https://Compranet 5.0.funcionpublica.gob.mx](https://compranet.funcionpublica.gob.mx)

Lo anterior, con la finalidad de que la convocante se encuentre en la posibilidad de efectuar los reportes relativos al fallo y alta del contrato respectivos dentro del sistema Compranet 5.0 y de esta forma, acatar los lineamientos y procesos de operación que permitan mantener actualizada la información en la plataforma de Compranet 5.0

**2.10 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPUESTAS**

Los licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 y el 31 fracción XIV de la **"LOPSRM"**, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

1. Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de convocatoria ;
2. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio privado en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
	1. Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
	2. Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
	3. La definición de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
	4. La determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
	5. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, y
	6. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

En todo caso, deberá atenderse a lo señalado en el artículo 47 del **“Reglamento”**. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común designado por el grupo de personas y deberá entregar el formato de carta compromiso incluido en el **Anexo No. 5** de esta convocatoria.

Cualquier omisión de estos aspectos, será motivo de descalificación de la propuesta.

**3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO**

**3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Las proposiciones se deberán evaluar en dos formas, la cuantitativa, que bastará que la documentación solicitada en la convocatoria este presentada, y la cualitativa, donde se realizará un análisis detallado de los documentos solicitados en la propuesta.

Se verificará que las proposiciones cumplan con lo solicitado en la presente convocatoria, entre otros aspectos, las condiciones legales de los licitantes, que los recursos propuestos sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las condiciones de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutarán los trabajos, al efecto:

Para la evaluación técnica de las proposiciones se deberán considerar entre otros, los siguientes aspectos:

**I.** Que cada documento contenga toda la información solicitada;

**II.** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

**III.** Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

**IV.** Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

**V.** Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, y

**VI.** De los estados financieros, las dependencias y entidades de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en las bases a la convocatoria de esta invitación, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:

a. Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;

b. Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y

c. El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

**A. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:**

**I. De los programas:**

a. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

b. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

c. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;

d. Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, y

e. Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

**II. De la maquinaria y equipo:**

a. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la invitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

b. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y

c. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**III. De los materiales:**

a. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

b. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria, y

**IV. De la mano de obra:**

a. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

b. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

c. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.

**A. Tratándose de proposiciones que consideren precios unitarios además se deberá verificar:**

**I. Del presupuesto de obra:**

a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y

c. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

**II. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento”, debiendo revisar:**

a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento de la **"LOPSRM";**

e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y

f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

**III. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el “Reglamento”, debiendo además considerar:**

a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las convocatoria de la **invitación.**

b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**IV. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el “Reglamento”, debiendo además considerar:**

a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria de la **invitación**, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;

**V. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:**

a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;

b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;

d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y

e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria de la **invitación**;

**VI. Verificar que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el “Reglamento”;**

**VII. Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y**

**VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.**

Adicionalmente se:

* 1. Se analizarán los precios unitarios más importantes de la propuesta económica considerando:
		1. El impacto del precio unitario en el monto total de la propuesta.
		2. Que el precio unitario en cuestión no resulte 30% o más, por debajo del precio vigente en el mercado.
		3. Que el concepto en que interviene el precio unitario en comento, no afecte adversamente a la empresa en 6% ó más del valor de su oferta total.
		4. Que el impacto global de todos los precios unitarios más importantes a costos bajos que presenta la oferta no signifique más del 10% del monto total presupuestado.
	2. Se analizará en forma comparativa cada una de las proposiciones que hayan sido aceptadas para seleccionar aquella que resulte económicamente más conveniente para el **“CONACULTA”**, según lo que establece el artículo 38 de la **"LOPSRM"**.
	3. Se comparará entre sí y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con lo indicado en la convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
	4. El **“CONACULTA”** a través del personal técnico de la **“DGSMPC”**, se reserva el derecho de visitar durante el procedimiento las instalaciones de los **“Licitantes”** para verificar la existencia de sus oficinas, su maquinaria y equipo.
	5. Además podrá realizar las investigaciones y/o compulsas que considere necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada, levantando el acta de hechos correspondiente.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, las dependencias y entidades adjudicarán el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación que establezcan las convocatoria de invitación, de conformidad con la **"LOPSRM"** y el **“Reglamento”**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

I. Criterio relativo al Precio. Representado por la proposición solvente cuyo precio o monto sea el más bajo, o la de menor valor presente, la que tendrá una ponderación de: 50 puntos.

En estos términos, la puntuación que se le asigne a las demás proposiciones que hayan resultado solventes se determinará atendiendo a la siguiente fórmula:

PAj = 50(PSPMB/PPj) Para toda j = 1, 2,…..,n

Donde:

PAj = Puntos a asignar a la proposición “j”

PSPMB = proposición solvente cuyo precio es el más bajo, o la de menor valor presente.

PPj = Precio de la proposición “j”

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Cuando en la convocatoria de los procedimientos de contratación se indique expresamente para efectos del criterio precio el relativo al menor valor presente, se podrán considerar los gastos de inversión, de operación, de mantenimiento y de consumo, entre otros, así como el valor de rescate de las obras de que se trate, indicándose expresamente, cuando menos, el horizonte a considerar, la tasa de descuento y la forma en que el licitante incluirá en su proposición los gastos y el valor de rescate referidos.

Las dependencias y entidades podrán optar por utilizar el método de valor presente, cuando la obra o servicios relacionados con las mismas se encuentren asociados a la producción de bienes y servicios en los que sea posible cuantificar los ingresos y egresos que se producirán en un determinado tiempo.

II. Criterio relativo a la Calidad. La calidad atenderá a los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica en los términos del último párrafo del artículo 36 de la Ley. Dichos rubros, en su puntaje, deberán tener una ponderación en conjunto de 20 puntos.

Los 20 puntos se distribuirán como sigue:

**a. Especialidad**.- Mayor número de contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a los que se convocan en un plazo máximo de cinco años previos a la fecha de publicación de la convocatoria. Para este rubro se asignará una ponderación de 5 puntos.

**b. Experiencia**.- Mayor tiempo del licitante realizando obras similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud. Para este rubro se asignará una ponderación de 5 puntos.

En caso de que se indique más de uno de los aspectos anteriores, los 5 puntos se distribuirán proporcionalmente.

**c. Capacidad Técnica**.- Se asignará un puntaje de 10 puntos, distribuidos como sigue:

1. Mayor experiencia laboral del personal responsable de los trabajos convocados en la materia objeto de la contratación, de conformidad con la información proporcionada en términos del artículo 26 del **“Reglamento”**. Se asignarán 3 puntos.

2. Ausencia de antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos, o su equivalente en el extranjero en un lapso no mayor a cinco años. Se asignarán 3 puntos.

3. Certificación relacionada con el objeto de la obra o servicio a contratar en materia de calidad, seguridad o medio ambiente. Se asignarán 4 puntos. En caso de seleccionar más de una certificación de las antes señaladas los 4 puntos se distribuirán proporcionalmente.

La certificación antes aludida deberá ser emitida conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y, tratándose de extranjeros, se aceptarán normas equivalentes.

III. Criterio relativo al Financiamiento. Que se pondere la proposición que aporte las mejores condiciones de financiamiento para la dependencia o entidad.

En la convocatoria de los procedimientos de contratación se indicará, cuando menos, el horizonte a considerar y la tasa de descuento correspondiente. Su ponderación será de 10 puntos.

IV. Criterio relativo a la Oportunidad. Que se hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo en los términos del último párrafo del artículo 36 de la **“LOPSRM”**, considerando los siguientes rubros que en su puntaje en conjunto tendrá una ponderación de 10 puntos.

Los diez puntos se distribuirán como sigue:

a. Grado de cumplimiento en los contratos celebrados y concluidos por el licitante en un lapso no mayor a cinco años previos a la publicación de la convocatoria, para lo cual se dividirá el monto de las penas convencionales aplicadas entre el valor total del contrato. Cuando se trate de varios contratos, el grado de cumplimiento se aplicará para cada contrato y el resultado se ponderará con el valor que se obtenga de dividir el monto de cada uno de los contratos considerados en el ejercicio entre su sumatoria total. Al mayor grado de cumplimiento se asignarán 5 puntos.

b. Que los contratos de obra pública celebrados en un lapso no mayor a cinco años previos a recepción de esta convocatoria, no hayan sido objeto de rescisión administrativa o de alguna figura jurídica equivalente en el extranjero. Se asignarán 5 puntos.

Las dependencias y entidades solicitarán la información que consideren necesaria para valorar la puntuación a que se refieren los incisos anteriores, entre la cual deberá incluirse una manifestación bajo protesta de decir verdad y sujeta a verificación, así como aquellos otros mecanismos que garanticen la veracidad de la misma.

V. Criterio relativo al Contenido Nacional. Considerando para dicho criterio a la proposición con mayor porcentaje de contenido nacional, respecto de los siguientes insumos y equipos que, en su puntaje en conjunto, deberán tener ponderación de 10 puntos.

a. Materiales.

b. Maquinaria y equipo de instalación permanente.

Para la determinación del grado de contenido nacional, se considerarán las disposiciones que sobre el particular expida la Secretaría de Economía. El criterio relativo al contenido nacional aplicará en procedimientos de contratación de carácter nacional e internacional. En procedimientos de contratación sujetos a la cobertura de los tratados, el criterio relativo al contenido nacional aplicará en los términos establecidos en éstos.

La suma de los cinco criterios anteriormente descritos será menor o igual a 100 puntos.

Para la asignación de puntos de los criterios establecidos en las fracciones II a V, a cada una de las proposiciones determinadas como solventes, se aplicará una regla de tres simple, considerando como base la proposición solvente que reciba mayor puntaje en cada uno de los criterios enunciados.

En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, la licitante adjudicará la obra en igualdad de condiciones, a la empresa que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la **Invitación a cuando Menos Tres Personas**.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del párrafo anterior, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones;

Se entiende que existe empate cuando dos o más licitantes oferten el mismo precio y el criterio de adjudicación utilizado sea el contenido en el artículo 67 fracción I del **“Reglamento”**, o bien, cuando obtengan el mismo puntaje como resultado de la aplicación del mecanismo de adjudicación previsto en el artículo 67 fracción II del **“Reglamento”**.

**3.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.**

Se desechará la propuesta del licitante que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y si se comprueba que algún licitante acordó con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Asimismo, se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las causales siguientes:

1. **Cuando no cumpla con alguno o algunos de los requisitos establecidos en el punto 2.6 de la convocatoria de esta licitación conforme a los criterios de evaluación señalados en el punto 3 de la misma convocatoria**
2. Cuando en los análisis detallados de precios unitarios hayan intervenido destajos, lotes, o bien, no vengan debidamente desglosados.
3. Cuando como resultado de las visitas, que en su caso realice el **“CONACULTA” a través de la “DGSMPC”** se compruebe que el **“Licitante”** no cuente con el personal y los elementos necesarios para la realización de los trabajos.
4. Cuando de la verificación de la información presentada, se compruebe que ésta no es verídica.
5. Cuando no coincidan los precios unitarios analizados detalladamente con los anotados en el presupuesto presentado en número y letra.
6. Cuando omitan escribir con número y letra uno o varios precios unitarios en el Catálogo de Conceptos.
7. Cuando las características, especificaciones y calidad de los materiales que ofrecen suministrar no correspondan a las requeridas por el **“CONACULTA”.**
8. Cuando los datos básicos de materiales, utilización del equipo y de la mano de obra, no sean congruentes con el análisis de precios unitarios presentado, así como en general con el presupuesto de los trabajos.
9. Cuando no contengan completos los datos básicos del costo de materiales, equipo y de la mano de obra a utilizar.
10. Cuando no contengan la totalidad de los análisis detallados de los precios unitarios solicitados en esta convocatoria.
11. Cuando en los costos directos del “Análisis de precios unitarios” incluyan cargos por concepto de materiales, mano de obra o herramientas, que resulten incongruentes o insolventes.
12. Cuando propongan alternativas técnicas y/o económicas que no sean viables, solventes, congruentes y/o factibles con las condiciones establecidas por el **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”** en esta convocatoria y conforme ha las cuales se desarrollará el procedimiento por INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y la obra.
13. Cuando el **“Licitante”** presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres.
14. Cuando del análisis a los registros del **“CONACULTA”** se compruebe que algún **“Licitante”** ha incurrido en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 31 fracción XIV de la **"LOPSRM"**.
15. Cuando exista incongruencia en el cálculo de algún precio unitario que tenga un impacto considerable en el monto total de la propuesta.
16. Cuando el precio unitario en cuestión resulte 30% o más, por debajo del precio vigente en el mercado.
17. Cuando el concepto en que interviene el precio unitario en comento, afecta adversamente a la empresa en 6% ó más del valor de su oferta total.
18. Cuando el impacto global de todos los precios unitarios más importantes a costos bajos que presenta la oferta significa más del 10% del monto total presupuestado.

Para el caso de los licitantes que a su elección participen por medios remotos de comunicación electrónica, además de las causas anteriores:

1. Si no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en estas convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable informático de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o personal de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones del **“CONACULTA”.**
2. Sí al abrir los archivos de los licitantes que participen a través de medios electrónicos uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en el **“CONACULTA”.**
3. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria y sus anexos.

**3.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

Se podrá declarar desierta esta **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** conforme a lo dispuesto en el Artículo 40 de la **"LOPSRM"**.

1. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos solicitados en la convocatoria.
2. Cuando los precios de las propuestas presentadas no fueren aceptables para el **“CONACULTA”.**
3. Cuando no se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis.

**3.4 ACLARACIÓN RELATIVA AL HECHO DE QUE NO SE NEGOCIARÁ NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las Convocatoria de esta **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, así como en las proposiciones presentadas por los **“Licitantes”** podrá ser negociada.

**4 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.**

**4.1 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

El **“CONACULTA”,** siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en su convocatoria, cuando menos con 6 días naturales de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, siempre que:

1. Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se hagan del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación, a fin de que los interesados concurran ante el **“CONACULTA”** para conocer de manera específica las modificaciones respectivas.

Las modificaciones a la convocatoria no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Cualquier modificación a la convocatoria derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria.

**4.2 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.**

El **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”** podrá efectuar modificaciones al contrato con fundamento a lo dispuesto por el artículo 59 de la **"LOPSRM".**

En este sentido, cuando para la conclusión del proyecto original sea indispensable la ejecución de trabajos en cantidades o conceptos adicionales, a los determinados en el **Anexo No. 1** del contrato que contiene el catálogo de conceptos, el **“Contratista”**, únicamente los ejecutará con la autorización escrita del **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”** previa conciliación y autorización de los precios unitarios; asimismo, cuando se trate de conceptos no previstos en el catálogo, mediante la formulación de un convenio.

**5 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, REVOCACIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA, Y RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.**

**5.1 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

Se podrá cancelar esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS en los casos siguientes:

1. Por caso fortuito o fuerza mayor.
2. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **“CONACULTA”**.

**5.2 REVOCACIÓN.**

Cuando el **“Contratista”** no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido en el punto 2.9, por causas imputables a él; cuando manifieste por escrito, después del fallo, que también por causas imputables a él, no se encuentra en posibilidades de ejecutar los trabajos objeto de la adjudicación contenida en dicho fallo, bajo las condiciones establecidas por el **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”** y aceptadas dentro del procedimiento de ésta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; cuando el **“Contratista”** no entregue las garantías del anticipo y del cumplimiento de contrato, conforme a lo estipulado en los puntos 2.3.1 y 2.3.2; el **“CONACULTA”** podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada. Pudiendo además, adjudicar el contrato al **“Licitante”** que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10% de conformidad a lo establecido en el artículo 47 segundo párrafo y 48 fracciones I y II de la **“LOPSRM”.**

**5.3 SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El **“CONACULTA”** podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados por cualquier causa justificada.

Asimismo, podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la **"LOPSRM".**

**5.4 RESCISIÓN DE CONTRATOS.**

El **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”** iniciará el procedimiento de rescisión del contrato derivado de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **“Contratista”**.

También será motivo de rescisión de contrato celebrado con personas físicas o morales, cuando se compruebe que estos hubieren proporcionado información falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe, en alguna fase del proceso de adjudicación del contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien; en la presentación o desahogo de una inconformidad.

Para los casos de rescisión de contratos por causas imputables al **“Contratista”** serán también aplicables las sanciones mencionadas en el punto 7 de esta convocatoria.

**6 DE LAS INCONFORMIDADES Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.**

Las inconformidades deberán presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaria de la Función Pública o a través de Compranet 5.0.

**7** **SANCIONES.**

El **“Contratista”** podrá ser sancionado en los términos de los artículos 77 y 78 de la **"LOPSRM"**, en los casos siguientes:

1. Cuando el **“Contratista”**, injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado por la convocante.
2. Cuando el **“Contratista”** se le haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.
3. Cuando el **“Contratista”** no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños y perjuicios graves a la dependencia o entidades de que se trate.
4. Cuando el **“Contratista”** proporcione información falsa o actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
5. Cuando el **“Contratista”** se encuentre en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de la **"LOPSRM"**.
6. Aquellas que se encuentren el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la **"LOPSRM".**

**8 RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.**

El **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”** tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto del contrato se están ejecutando por **“EL CONTRATISTA”** de acuerdo con el programa y requerimientos técnicos aprobados, para lo cual el **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”** comparará periódicamente el avance real de los trabajos, respecto a lo que debió realizarse en los términos de dicho programa.

Cuando el contratista no inicie los trabajos en la fecha señalada en el contrato correspondiente, la pena convencional será del 3 (tres) al millar por cada día de atraso sobre el importe total del contrato y se descontará de la primera estimación que presente para pago.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que se debió realizar, el **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”** procederá a efectuar una retención del 5% (cinco por ciento) de la diferencia que resulte de comparar el importe programado contra el importe realizado, multiplicado por el número de días de atraso, monto que será deducido de los pagos que se efectúen a **“EL CONTRATISTA”**, por lo tanto, periódicamente se hará la retención que corresponda. Este procedimiento se aplicará hasta el término del plazo de ejecución pactado en el contrato o convenios en plazo, la aplicación de estas retenciones tendrán el carácter de definitiva si a la fecha pactada de la terminación de los trabajos, éstos no se han concluido.

Para el caso de incumpliendo por causas imputables al contratista en la entrega de la obra en los plazos establecidos, la pena que se aplicará será del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso, calculándose sobre el monto faltante por ejecutar hasta la terminación de los trabajos.

Si por la magnitud del atraso en la ejecución de la obra por causa imputable al contratista, el **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”**, determina la rescisión del contrato, se aplicará como pena convencional el 5% (cinco por ciento), calculándose sobre el monto total de los trabajos no ejecutados conforme contrato.

Las penas convencionales establecidas en los párrafos anteriores, en ningún caso podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, cuando por causas injustificadas los trabajos objeto del contrato no se entreguen en el plazo convenido según el programa pactado, todo gasto que el **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”** efectúe por supervisión excedente y servicios de apoyo, serán con cargo a **“EL CONTRATISTA**”. El importe de esto será deducido de los pagos que el **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”** deba hacer a **“EL CONTRATISTA”.**

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, el **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”** podrá exigir el cumplimiento del contrato.

Para determinar las retenciones y en su caso la aplicación de las penas estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por el caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **“EL CONTRATISTA”**.

En caso de obra ejecutada deficientemente, en la que se dictamine por parte de el **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”** que no es factible su permanencia en la obra, **“EL CONTRATISTA”** deberá demoler, por su cuenta y riesgo, los elementos mal ejecutados y reponerlos de acuerdo a las especificaciones y al proyecto. En caso de no realizar la demolición y el **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”** tengan que hacerlo, se le aplicará a **“EL CONTRATISTA”** una pena equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del costo de dichos trabajos. El **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”** retendrá de la estimación que se encuentre pendiente de pago, un importe igual al estimado por demolición, retiro del material deficiente y reposición de la obra mal ejecutada, más la pena convencional antes mencionada.

En caso de que **“EL CONTRATISTA”** no levante y retire cotidianamente los escombros de material sobrante durante el proceso de ejecución de la obra, (lo cual se verificará mensualmente), se le aplicará una pena convencional del cinco al millar del monto total contratado. El **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”** retendrá el equivalente al 5%(cinco por ciento) de la estimación correspondiente al mes o meses en que no se haya realizado la limpieza, importe que se reintegrará en la estimación en cuyo periodo se haya hecho la misma, una vez verificado.

En caso de que **“EL CONTRATISTA”** no retire escombros y equipo inutilizable antes de la entrega-recepciónde la obra, el **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”** llevará a cabo a cargo de **“EL CONTRATISTA”,** las actividades antes señaladas y le aplicará, además de la referida pena convencional, el 25% (veinticinco por ciento) del monto que se haya generado por la realización de las mismas.

Sí la permanencia de los escombros, falta de señalamientos o cualquier deficiencia en la ejecución de la obra ocasionara accidentes a terceros y esto fuera causa de reclamaciones con costo, **“EL CONTRATISTA”** será el responsable de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 de la **"LOPSRM"** y a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

A título de pena convencional, si al efectuarse el finiquito de los trabajos de la obra, el **“Contratista”** tiene saldo negativo deberá entregar al **“CONACULTA”** a través de la **“DGSMPC”,** cheque certificado a nombre de la **Tesorería de la Federación.**

#### ANEXO No. 1

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

#### ANEXO No. 2

**ESPICIFICACIONES Y PLANOS (EN SU CASO)**

**ANEXO No.3**

#### MODELO DE CONTRATO

#### ANEXO No. 3

#### MODELO DE CONTRATO

**DGJ-DGA-DGSMPC-OP-\_\_\_\_\_-12**

# CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, “EL CONACULTA”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. \_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL, ARQ. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA \_ , S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL CONTRATISTA”, REPRESENTADA POR EL (LA) C. , EN SU CARACTER DE , DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

# D E C L A R A C I O N E S

**I. “EL CONACULTA**” declara que:

1.1 Mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se creó **“EL CONACULTA”** como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con el objeto de ejercer las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes le corresponde a dicha dependencia.

1.2 Mediante acuerdo número 223 emitido por la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete se confieren a **“EL CONACULTA”** las atribuciones relativas a la Conservación, Protección y Mantenimiento de los Monumentos Arqueológicos, Históricos y Artísticos que conforman el Patrimonio Cultural de la Nación.

1.3 El Lic. \_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de Director General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, según se acredita con el testimonio notarial No. \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de 200\_, otorgado ante la fe del Notario Público No. \_\_ del Distrito Federal, Lic. \_\_\_.

I.4 Necesita llevar a cabo los Trabajos de Obra Pública consistentes en: “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”.

I.5 La adjudicación de este instrumento se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 27 fracción I, 30, 31 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de su Reglamento.

I.6 La elaboración y suscripción del presente contrato se realiza a petición de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, área responsable de su ejecución y cumplimiento.

I.7 Los recursos para los trabajos objeto de este Contrato provendrán de recursos federales conforme al Oficio de Liberación de Inversión No. , de fecha de de 2012, autorizado por el Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública, y clasificados como Obra Pública conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.8 Para los efectos derivados del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma No.175, 9° piso, Col. Cuauhtémoc, C.P.06500, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**II. “EL CONTRATISTA”** declara que:

II.1 Es una persona moral constituida conforme a la ley, según escritura pública número \_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Distrito Federal, Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

II.2 Su Apoderado Legal se identifica con credencial de elector para votar con número de folio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Distrito Federal, Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y manifiesta que cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente instrumento, mismas que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

II.3 Dentro de su objeto social se encuentran, entre otras actividades, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; por lo que tiene la capacidad jurídica, económica y técnica para contratar y obligarse a la prestación de los trabajos objeto de este contrato.

II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

II.5 Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, la sociedad y ninguno de los socios o accionistas que la constituyen se encuentran en los supuestos que establecen la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II.7 Inspeccionó previamente el inmueble y las áreas en las que se deben llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato, a fin de considerar los factores de carácter climatológico, técnico, económico y financiero que pudieran intervenir en su ejecución.

II.8 Conoce y se obliga plenamente a cumplir el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el contenido de este contrato, así como el Anexo Único que lo integra.

II.9 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_ número \_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_ mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato; y que su número telefónico es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, su número de fax es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, su correo electrónico es \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

# C L A U S U L A S

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL CONACULTA”** encomienda **a “EL CONTRATISTA”** y éste se obliga a llevar a cabo los Trabajos de Obra Pública consistentes en: “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”, de conformidad con el catalogo de conceptos con precios unitarios y el programa calendarizado de ejecución de los trabajos contenidos en el Anexo Único del presente contrato, mismo que aprobado y firmado por los otorgantes, se integra a este instrumento jurídico, debiendo acatar para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y disposiciones que regulan los trabajos objeto de este contrato así como las normas de construcción vigentes en la localidad, mismas que aquí se tienen por reproducidas en obvio de inútiles repeticiones.

*(Incluir, en caso de ser necesario, los planos, proyectos especificaciones y presupuesto****)***

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** El monto del presente contrato es de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA.- ANTICIPOS.- “EL CONACULTA”** a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, otorgará a **“EL CONTRATISTA”** un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato más la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, señalado en la cláusula anterior, dicho anticipo será utilizado por el concepto de inicio de los trabajos, construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 50 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; este anticipo se entregará a **“EL CONTRATISTA”,** previo al inicio de los trabajos contra la entrega de la garantía correspondiente. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **“EL CONTRATISTA”** no entrega la garantía dentro del término establecido en la cláusula décima tercera no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

La amortización del citado anticipo se realizará de acuerdo con el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con cargo a cada estimación, por lo que **“EL CONTRATISTA”** manifiesta su conformidad para que **“EL CONACULTA”,** a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, realice los descuentos correspondientes del pago de sus estimaciones.

**CUARTA.- FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.-** Las partes convienen que el importe de los trabajos objeto del presente contrato se efectuarán en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones que abarcarán los conceptos de trabajo por unidad de obra terminada con periodos mínimos de diez días y máximos de treinta días naturales, a la fecha de corte que fije **“EL CONACULTA”,** por medio de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, para su aprobación.

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán a la siguiente estimación para que la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural inicie su trámite de pago.

**“EL CONACULTA”** pagará las estimaciones a **“EL CONTRATISTA”** mediante la factura correspondiente, dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiese autorizado el residente de supervisión de los trabajos, fechas que se harán constar en la bitácora y en las propias estimaciones. Los pagos de cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados son independientes entre sí, y por lo tanto, cualquier tipo de secuencia será solo para el efecto de control administrativo.

**“EL CONACULTA”,** a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, retendrá a **“EL CONTRATISTA”** el 5 (cinco) al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que lleva a cabo la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

El pago de las estimaciones se realizará en las oficinas de **“EL CONACULTA”,** ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No.175, 9° piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P.06500, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Es requisito indispensable la entrega de la documentación anterior, así como los generadores de obra que deberán contener las cantidades, fotografías y ubicación del lugar donde se realizaron los trabajos, para su revisión y validación en la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, sita en Av. Insurgentes Sur No.1822, 4° piso Colonia Florida, Código Postal 01030, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- “EL CONTRATISTA”** se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato, en un plazo de \_\_\_\_\_ (\_\_letra\_\_\_) días naturales, a partir del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_de dos mil \_\_\_, de conformidad con el Programa Calendarizado de Ejecución de los Trabajos, autorizado y consignado en el Anexo Único de este contrato.

**SEXTA.- LUGAR Y TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS- “EL CONTRATISTA”** efectuará los trabajos contratados en el lugar que se menciona en la cláusula primera del presente contrato; **“EL CONACULTA”** se reserva el derecho de rechazar los trabajos que no sean ejecutados a su satisfacción, así como cuando no cumplan con las especificaciones y requisitos establecidos en este contrato. En consideración a las características propias del inmueble, **“EL CONTRATISTA”** podrá realizar los trabajos en horario abierto.

**SÉPTIMA.- EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MATERIALES.- “EL CONTRATISTA”** se obliga a suministrar el equipo, herramientas y materiales que se requieran para la realización de los trabajos objeto de este contrato, cuyo costo está considerado en el importe total pactado en la cláusula segunda de este instrumento, por tanto, **“EL CONACULTA”** quedará exento de cualquier cargo adicional que se genere por los conceptos señalados.

El costo del transporte de las maniobras de carga y descarga de la herramienta, materiales y equipo que se utilicen para la supervisión de la obra, serán a cargo de **“EL CONTRATISTA”.**

**OCTAVA.- COORDINACIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.- “EL CONACULTA”,** por conducto de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, y a través del servidor público designado para ello, podrá supervisar, vigilar, controlar y revisar en todo tiempo la realización de los trabajos objeto de este contrato, a fin de que se ajusten a las especificaciones señaladas en el Anexo Único; también será la responsable de llevar la bitácora de obra en la que se registre el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados en el mismo. Dicha bitácora forma parte de este contrato.

**“EL CONACULTA”** a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, será el único conducto para dar seguimiento a las obligaciones de **“EL CONTRATISTA”,** validar estimaciones de trabajos y establecer los mecanismos de control para la supervisión de los trabajos. Asimismo, será la única facultada para autorizar (por escrito) cualquier trabajo adicional o superveniente a los establecidos en el catálogo de conceptos, y cuya ejecución sea indispensable para la conclusión del proyecto original. El personal técnico de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, contará con cinco días hábiles para revisar los recibos y demás documentos que proporcione **“EL CONTRATISTA”.**

Si **“EL CONTRATISTA”** no se ajusta a lo indicado por la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, implicará el desconocimiento de **“EL CONACULTA”,** por cualquier cargo adicional.

**NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.-** Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que **“EL CONTRATISTA”** cuenta con los elementos propios para ejecutar los trabajos objeto de este contrato; por lo tanto, en ningún momento se considerará a **“EL CONACULTA”** como intermediario respecto de dicho personal, eximiéndolo de cualquier responsabilidad laboral, fiscal y de seguridad social que al respecto pudiera existir.

**DÉCIMA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL PROVEEDOR”,** en un plazo no mayor a diez días naturales después de la firma de este Contrato, exhibirá y entregará una copia ante la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural y a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una póliza de responsabilidad civil o un seguro de daños a terceros, por los daños o perjuicios que sus empleados pudieran causar a los servidores públicos, visitantes a las instalaciones, bienes muebles o inmuebles de **“EL CONACULTA”,** por un importe igual al diez por ciento del monto máximo señalado en la Cláusula Segunda, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Si los daños o perjuicios exceden este importe, **“EL CONTRATISTA”** responderá por los mismos.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- “EL CONTRATISTA”** será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como a las disposiciones establecidas al efecto por **“EL CONACULTA”;** las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo de **“EL CONTRATISTA”.**

Asimismo **“EL CONTRATISTA”** se obliga a realizar los trabajos materia de este contrato por sí, y a no subcontratar, o ceder los derechos y obligaciones derivados del mismo, salvo autorización por escrito de **“EL CONACULTA”** en cuyo caso, para efectos del finiquito presentará a este último, las constancias o cartas de no adeudos de los subcontratistas.

**DÉCIMA SEGUNA.- TÉCNICOS CAPACITADOS.- “EL CONTRATISTA”** se obliga a contar con el personal técnico capacitado para la realización de los trabajos, quienes conocen ampliamente el contenido de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el proyecto y las especificaciones técnicas de los trabajos, y además serán los encargados de realizar los reportes de los pormenores y avances de los trabajos contratados hasta el momento que finalicen los mismos.

**DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- “EL CONTRATISTA”** comunicará a **“EL CONACULTA”** a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, y éste verificará, dentro del plazo de diez días naturales, que los trabajos estén debidamente terminados.

La recepción de los mismos se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos, modalidades y plazos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, reservándose **“EL CONACULTA”** a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Recibidos físicamente los trabajos**, “EL CONTRATISTA” y “EL CONACULTA”,** a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, deberán elaborar dentro del termino de diez días naturales, el finiquito de los trabajos en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, **“EL CONTRATISTA”** deberá constituir fianza a favor de la Tesorería de la Federación, y a disposición de **“EL CONACULTA**”, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto señalado en la cláusula segunda de este contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado; así como una fianza que garantice el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado. Las pólizas de fianzas correspondientes deberán ser entregadas a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que **“EL CONTRATISTA”** haya firmado este contrato.

Para garantizar la obligación de responder de los defectos que resulten de los trabajos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, “EL CONTRATISTA” constituirá, a su elección, una fianza a favor de la Tesorería de la Federación, y a disposición de **“EL CONACULTA”,** por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, o entregar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, o bien aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Esta garantía estará vigente por un plazo de doce meses contados a partir de la recepción de los trabajos y deberá ser entregada a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, a más tardar en la fecha en que se reciban los trabajos.

Las fianzas deberán ser otorgadas por Institución Mexicana legalmente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a favor de la Tesorería de la Federación, y a disposición de **“EL CONACULTA**”, cuyas pólizas deberán contener expresamente, además de la obligación que cada una de ellas garantiza, es decir, el cumplimiento del contrato, el anticipo y los defectos y vicios ocultos que se presentaren en los trabajos; las declaraciones siguientes:

a) Que se otorguen en términos de este contrato.

b) Que garantizan el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo instrumento.

c) Que no podrán ser canceladas anticipadamente, sin previo aviso por escrito que **“EL CONACULTA”** de a la Tesorería de la Federación;

d) Que la Institución Afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución que elija **“EL CONACULTA”** de conformidad con lo prescrito en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

e) Que las fianzas estarán vigentes durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Las fianzas las devolverá **“EL CONACULTA”** a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, para su cancelación, cuando **“EL CONTRATISTA”** haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO.-** Cuando **"EL CONTRATISTA"** haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONACULTA”.**

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **“EL CONTRATISTA”** sean compensadas en la estimación siguiente.

**DÉCIMA SEXTA.- PENA CONVENCIONAL.- “EL CONACULTA”** a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto del contrato se están ejecutando por **“EL CONTRATISTA”** de acuerdo con el programa aprobado, para lo cual la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, comparará periódicamente el avance real de los trabajos, respecto a lo que debió realizarse en los términos de dicho programa.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que se debió realizar, la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de **“EL CONACULTA”** procederá a efectuar una retención del \_\_% (\_\_\_ por ciento) de la diferencia que resulte de comparar el importe programado contra el importe realizado, multiplicado por el número de días de atraso, monto que será deducido de los pagos que se efectúen a **“EL CONTRATISTA”,** por lo tanto, periódicamente se hará la retención que corresponda. En caso que **“EL CONTRATISTA”** cumpla con el programa pactado, se hará la devolución respectiva, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si transcurrido el plazo de ejecución de los trabajos **“EL CONTRATISTA”** no ha concluido dichos trabajos por causas imputables a él mismo, pagará a **“EL CONACULTA”** a título de pena convencional el \_\_\_\_ del monto total de los trabajos pendientes de ejecutar por cada día natural de retraso, a partir de la fecha de terminación establecida en el programa respectivo, hasta la terminación de los trabajos.

Si por la magnitud del atraso en la ejecución de la obra por causa imputable a **“EL CONTRATISTA”, “EL CONACULTA”** determina la rescisión del contrato, se aplicará como pena el\_\_\_\_\_, calculándose sobre el monto total de los trabajos no ejecutados conforme al contrato.

En caso de exceder el número de días que se señala en la cláusula cuarta de este contrato, será motivo de rescisión.

El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Cuando por causas injustificadas, los trabajos objeto del contrato no se entreguen en el plazo convenido según el programa pactado, todo gasto que **“EL CONACULTA”** efectúe por supervisión excedente será con cargo a **“EL CONTRATISTA**”. El importe de esto será deducido de los pagos que **“EL CONACULTA”** deba hacer a **“EL CONTRATISTA”.**

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, **“EL CONACULTA”,** podrá exigir el cumplimiento del contrato.

Para determinar las retenciones y en su caso la aplicación de las penas estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por el caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **“EL CONTRATISTA”.**

En caso de obra ejecutada deficientemente, dictaminada por el **“CONACULTA”** en el sentido que no ser factible su permanencia en la obra, **“EL CONTRATISTA”** deberá demoler, por su cuenta y riesgo, los elementos mal ejecutados y reponerlos de acuerdo a las especificaciones y al proyecto.

En caso de que **“EL CONTRATISTA”** no realice la demolición señalada, el **“EL CONACULTA”** aplicará una pena equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del costo de dichos trabajos, reteniendo además de la estimación que se encuentre pendiente de pago, un importe igual al estimado por demolición, retiro del material deficiente y reposición de la obra mal ejecutada.

En caso de que **“EL CONTRATISTA”** no levante y retire cotidianamente los escombros de material sobrante durante el proceso de ejecución de la obra, (lo cual se verificará mensualmente), se le aplicará una pena convencional del cinco al millar del monto total contratado y **“EL CONACULTA”** retendrá el equivalente al 5% (cinco por ciento) de la estimación correspondiente al mes o meses en que no se haya realizado la limpieza, importe que se reintegrará en la estimación en cuyo periodo se haya hecho la misma, una vez verificado.

Sí como consecuencia de la permanencia de los escombros, falta de señalamientos o cualquier deficiencia en la ejecución de la obra ocasionara accidentes a terceros y esto fuera causa de reclamaciones con costo, **“EL CONTRATISTA”** será el responsable de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo previsto por el Reglamento de Construcciones respectivo.

Si al momento del finiquito de los trabajos **“EL CONTRATISTA”** cuenta con saldo negativo, este deberá entregar a **“EL CONACULTA”,** cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- “EL CONACULTA”** por conducto de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN.- “EL CONACULTA”** a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL CONTRATISTA”,** mismas que enseguida se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

1. Si se abstiene de otorgar las garantías previstas en la cláusula décima tercera del presente instrumento, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir **“EL CONACULTA”** por la inejecución de los trabajos pactados;

b) Si se abstiene de ejecutar los trabajos de acuerdo con los datos y especificaciones convenidas y precisadas en el presente contrato;

c) Si suspende injustificadamente la ejecución de los trabajos y/o si no les da la debida atención por medio del personal competente;

d) Si se abstiene de realizar los trabajos objeto de este contrato, en forma eficiente y oportuna;

e) Si no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe **“EL CONACULTA**”, para la realización de su función, en términos de lo señalado en la cláusula octava del presente contrato;

f) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los trabajos contratados, sin consentimiento por escrito de **“EL CONACULTA”;**

g) Si es declarado en concurso mercantil por autoridades competentes;

h) Cuando se compruebe que hubiera proporcionado información falsa, o haya actuado con dolo o mala fe, en alguna fase del proceso de adjudicación del contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;

i) Cuando se abstenga de cumplir con el pago de las penas convencionales a las que se haga acreedor, durante la vigencia del presente contrato, o cuando se exceda en el número de días que se señalan en el programa de ejecución, por causas imputables a él;

j) Si incumple cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Si se presentan una o varias hipótesis de las previstas en la cláusula anterior, **“EL CONACULTA”,** a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, comunicará por escrito a **“EL CONTRATISTA”** el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de quince días hábiles, contados a partir de que reciba dicho comunicado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido este término, **“EL CONACULTA”** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL CONTRATISTA”.** La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada dentro de este último plazo.

**VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “EL CONACULTA”** a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando concurra alguna de las causas que señala el artículo 60 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando **“EL CONACULTA”** a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, determine la suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada de este contrato, procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- AJUSTE DE COSTOS.-** Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no efectuados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos establecido en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, 173 a 184 de su reglamento.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **“EL CONTRATISTA”** quien lo promueva; si es a la baja, será **“EL CONACULTA”** quien lo realice. Los contratistas, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos, transcurrido dicho plazo, prescribirá el derecho de este último para reclamar el pago.

**“EL CONACULTA”** dentro de los siguientes sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, deberá emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER DISCREPANCIAS.- “EL CONACULTA” y “EL CONTRATISTA”** determinan que las discrepancias futuras y previsibles que pudieran surgir entre ambas partes, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, serán las siguientes:

I.- De carácter técnico: aquellas que durante la ejecución de los trabajos no concuerden con los criterios de procedimientos constructivos, que por una parte ejecuta **“EL CONTRATISTA”,** y aquellos que considera el residente de supervisión de **“EL CONACULTA”;** ya sea por el tipo de equipo o herramienta que se utiliza; la secuencia o el proceso de la ejecución del o los conceptos de trabajos; las características o propiedades de los materiales aplicados; de los equipos que se ocuparán permanentemente; y/o la calidad o apariencia del o los acabados de dichos conceptos de trabajos.

II.- De carácter administrativo: aquellas previas a la ejecución de uno o varios conceptos, en las que el o los costos de los materiales que se utilizan en dichos conceptos, la herramienta y/o equipo, no sean aceptados por **“EL CONACULTA” o “EL CONTRATISTA”** en la conciliación de precios unitarios de conceptos de trabajos que hayan sido solicitados por la residencia de supervisión de trabajos; así como aquellas relativas a conceptos ya ejecutados, en las que por alguna razón justificada se tuvieron que modificar parcial o sustancialmente durante su proceso.

Se considera que existe discrepancia cuando después de analizada por ambas partes no se llegue a acuerdo alguno y en este caso las partes estipulan que el procedimiento para resolver las discrepancias que se susciten, se llevará a cabo en un plazo no mayor a seis días hábiles, conforme a lo siguiente:

a) En el momento en que sean evidentes las discrepancias, el residente lo asentará en la bitácora de trabajos, haciendo un breve resumen de las mismas y firmará conjuntamente con el responsable de obra de **“EL CONTRATISTA”** dicho asiento, el cual remitirá a más tardar el día siguiente a **“EL CONACULTA”** a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, acompañado de los argumentos y elementos de convicción que estime pertinentes;

1. La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de **“EL CONACULTA”,** dentro del lapso de los seis días hábiles, dará su opinión considerando los argumentos y elementos de convicción que se hubieren hecho valer.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN.- “EL CONACULTA”** a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá convenir con **“EL CONTRATISTA”** en modificar el presente contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En este sentido, cuando para la conclusión de los trabajos sea indispensable la ejecución de trabajos adicionales o supervenientes a los determinados en la cláusula primera y Anexo Único de este contrato, **“EL CONTRATISTA”** únicamente ejecutará dichos trabajos con la autorización escrita de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural del **“EL CONACULTA”** y mediante la formalización del convenio correspondiente.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo tanto, **“EL CONTRATISTA”** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en original y dos copias, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil doce.

|  |  |
| --- | --- |
| POR “EL CONACULTA”**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****LIC. \_\_\_\_\_\_\_\_** | POR “EL CONTRATISTA”C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| EL DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL**ARQ. \_\_\_\_\_\_\_\_\_** |  |

# ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, “EL CONACULTA”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. \_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL, ARQ. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA, , S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL CONTRATISTA”, REPRESENTADA POR EL (LA) C. , EN SU CARACTER DE

# ANEXO ÚNICO

# CATALOGO DE CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS

# PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

# Leído que fue el presente ANEXO y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en original y dos copias, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil doce.

|  |  |
| --- | --- |
| POR “EL CONACULTA”EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓNLIC. \_\_\_\_\_\_\_\_ | POR “EL CONTRATISTA”C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| EL DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURALARQ. \_\_\_\_\_\_\_\_\_ |  |

**ANEXO No. 4**

#### ESCRITO DE MANIFESTACIÓN, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓNANEXO No. 4

(DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA)

## “CONACULTA”

**P R E S E N T E**

###  México, D. F. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2012.

Hago referencia a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ convocada por el “CONACULTA”, referente a los trabajos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sobre el particular manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

TRASLADAR AQUÍ TODAS LAS MANIFESTACIONES MENCIONADAS EN EL

**DOCUMENTO No.1** DEL PUNTO 2.6 DE LA CONVOCATORIA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**ANEXO No. 5**

**CARTA COMPROMISO PARA PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPUESTAS**

#### ANEXO No.5

**CARTA COMPROMISO PARA PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPUESTAS**

**“CONACULTA”**

**PRESENTE**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CONACULTA/ITP/OP-XXX-2012**

Hacemos referencia a las CONVOCATORIA de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **CONACULTA/ITP/OP-XXX-2012** que han sido emitidas por el “Consejo Nacional para la Cultura y las Artes”. Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

1. De resultar ganadores en la presente LICITACIÓN, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la CONVOCATORIA de LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica, económica y financiera requerida en la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, se adjunta a la propuesta presentada con la presente Carta Compromiso.
2. La propuesta será válida por un periodo de días naturales contado a partir de la fecha de inicio de los trabajos contractualmente, de conformidad con la CONVOCATORIA de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante **EL** **“CONACULTA”** por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta Carta Compromiso, en la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.
4. Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta Carta Compromiso, la presente Carta y la propuesta presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.
5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, si por causas imputables a nosotros, el contrato no se formalizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación o no otorgamos la fianza de cumplimiento de contrato dentro de los quince días naturales siguientes al acta de fallo
6. Ustedes tendrán derecho a notificar lo correspondiente al Órgano Interno de Control en **“CONACULTA”** y a efectuar las acciones legales respectivas que por tal motivo se deriven.
7. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cuál es la propuesta ganadora conforme a lo establecido en la presente convocatoria.
8. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convenimos en designar al C. , representante legal de la empresa , como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO No.6**

**CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA**

#### ANEXO No. 6

**CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA**

**“CONACULTA”**

**P R E S E N T E**

Fecha:

Hago referencia a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ convocada por el “CONACULTA”, referente a lostrabajos de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sobre el particular el suscrito en calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_manifiesto a usted lo siguiente:

1. Declaro que hemos leído, analizado y considerado al detalle los requisitos, los proyectos, las especificaciones técnico constructivas y alcances en que se llevarán a cabo los trabajos que se contienen en la CONVOCATORIA de dicho procedimiento; respecto de los cuales manifestamos estar de acuerdo y que además hemos tomado en consideración al formular la presente proposición.

Que hemos visitado y examinado con detenimiento el sitio de los trabajos, ubicados en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para observar las peculiaridades del inmueble y prever las posibles contingencias que llegaran a presentarse en el desarrollo de los trabajos.

1. La empresa que represento, propone realizar los trabajos a los que se refiere esta cotización de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en convocatoria , proyectos y catálogo de conceptos que me fueron proporcionados y con los precios unitarios cuyos montos aparecen en la relación que forma parte de la documentación de esta proposición.
2. Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que nos solicitaron, tomando en consideración todos los costos y demás factores que pudieran influir sobre ellos, incluidos los costos de bodegas, instalación así como de tiempos extraordinarios o nocturnos. Dichos precios se expresan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos, indirectos, financiamiento, utilidad cargos adicionales y cualquier otro factor que influya en su realización hasta la recepción satisfactoria de los trabajos por parte de **EL** **“CONACULTA”**.
3. Que también hemos leído detalladamente el modelo de contrato que nos fue proporcionado del que manifestamos estar de acuerdo con su contenido y que se ha tomado en consideración al formular el programa de ejecución y los precios unitarios que proponemos.
4. Que si en el procedimiento resultamos favorecidos con el fallo, nos comprometemos a formalizar y firmar el contrato respectivo dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.
5. Que nuestro representante legal, será el Sr.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificándose con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMO: CARTILLA DEL S.M.N., CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, LICENCIA DE CONDUCIR O CEDULA PROFESIONAL).

7.- En donde el nombre coincide fielmente con los documentos citados.

1. Con base en lo anterior, se integra esta proposición con los documentos descritos en el pliego de requisitos, que se encuentran dentro del sobre cerrado, que se entrega al “CONACULTA”.
2. Quedamos entendidos que el “CONACULTA” verificará que las propuestas recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las convocatoria , procediendo a desechar la propuesta cuando se advierta la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto.

**PROPOSICIÓN:**

De conformidad con lo anterior, presento la proposición respectiva con un importe total de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ) más I.V.A.; la cual se desglosa en el catálogo de conceptos que se incluyen en el sobre en que se integra esta carta.

(INDICAR CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA)

**A T E N T A M E N T E**

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA |

**ANEXO No. 7**

**CONSENTIMIENTO DE FORMA DE PAGO**

#### ANEXO No.7

(DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA)

## “CONACULTA”

**P R E S E N T E**

###  México, D. F. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2012.

Manifiesto que en caso de resultar ganador en el Procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, hago la siguiente elección de forma de pago:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA |  |  |
|  |  |  |

En cualquier caso, acepto apegarme a los procedimientos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros del CONSEJO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**ANEXO No. 8**

**FOMATO DE NO SUBCONTRATACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS**

**ANEXO No.8**

**FOMATO DE** **NO SUBCONTRATACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS**

(DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA)

## “CONACULTA”

**P R E S E N T E**

###  México, D. F. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2012.

Manifiesto que en caso de resultar ganador en el Procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en nombre de mi representada no realizare subcontratación de los trabajos previstos en el ANEXO No. 1.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**ANEXO No. 9**

**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN del apoderado legal y deL CONTRATISTA que representa**

#### ANEXO No. 9

**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN del apoderado legal y deL CONTRATISTA que representa.**

 (nombre del representante) , manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, a nombre y representación de: persona física o moral.

No. de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Calle y número

Colonia: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Entidad Federativa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo Electrónico:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Relación de los nombres de los accionistas

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública numero: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

**Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado, preferentemente.**

**ANEXO No. 10**

**FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE**

**ANEXO No. 10**

**FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE**

**MÉXICO, D.F., A DE 2012.**

**“CONACULTA”**

P R E S E N T E

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE (INDICAR PUESTO), DEL CONTRATISTA DENOMINADO (NOMBRE DEL CONTRATISTA), SEGÚN TESTIMONIO NOTARIAL DE LA FECHA (INDICAR FECHA), OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. (INDICAR NÚMERO) DE LA CIUDAD DE (SEÑALAR LA CIUDAD), POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE AL EVENTO), PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN, ASISTIR A LOS ACTOS RELATIVOS A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, CONVOCADA POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**OTORGO PODER ACEPTO PODER**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**(NOMBRE Y FIRMA REP. LEGAL) (NOMBRE Y FIRMA QUIEN RECIBE EL PODER)**

 **TESTIGOS**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**(NOMBRE Y FIRMA) (NOMBRE Y FIRMA)**

**ANEXO No. 11**

**MODELO DE FIANZA DE ANTICIPO**

 **ANEXO No. 11**

**MODELO DE FIANZA DE ANTICIPO DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA.**

Ante: La TESORERÍA de la Federación y a disposición del CONSEJO.

Para garantizar por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ R.F.C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ la debida inversión o devolución total o parcial del importe del anticipo otorgado para iniciación de los trabajos derivados del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para la realización de una obra consistente en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con importe total de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con letra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ incluye I.V.A., el anticipo debe aplicarse para la construcción de las oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar de conformidad con el contrato celebrado con el CONSEJO, representada por el Lic. Jorge A. Ochoa Morales, en su carácter de Director General de Administración.- La presente fianza se otorga de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento (artículo 141 del Código Fiscal de la Federación), para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y cláusula décima tercera segundo párrafo del contrato de referencia y estará vigente hasta que el importe del anticipo otorgado se haya amortizado en su totalidad.- La institución Afianzadora expresamente declara: que la presente fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato de referencia, en caso de que se otorguen prórrogas o esperas a la amortización del anticipo, automáticamente la vigencia de la fianza continuará en concordancia con la prórroga o espera otorgada.- La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 93, 94, 95 y 118; Renunciando la Afianzadora al beneficio establecido en el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del CONSEJO, que la producirá solo cuando el contratista haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo que se deriven del contrato.

FIN DE TEXTO.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO

Fecha de Expedición: Dentro de los **quince días naturales** a partir de la notificación del fallo.

**ANEXO No. 12**

**MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

##### ANEXO No. 12

**MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATO DE OBRA PUBLICA.**

Ante: La TESORERÍA de la Federación y a disposición del CONSEJO.

Para garantizar por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ R.F.C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ celebrado con el ejecutivo federal por conducto del CONSEJO, representada por el Lic. Jorge A. Ochoa Morales, en sus carácter de Director General de Administración; consistente en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con un importe total de: $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con letra\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) incluyendo el I.V.A., con período de ejecución del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, la presente fianza se expide de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima tercera, segundo párrafo del contrato y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento , y demás disposiciones de la materia, y estará vigente hasta la recepción total de los trabajos, la que será sustituida previamente a la recepción formal de los mismos por otra equivalente al 10% del monto total ejercido en todo el contrato y estará vigente doce meses después de la recepción formal de los trabajos, para responder tanto de los defectos de construcción como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo del contratista, en este último caso la fianza continuará en vigor hasta que el contratista corrija los defectos y satisfaga las responsabilidades.- La compañía afianzadora expresamente declara: a).- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, b).- Que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos que se garantizan con la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera hasta su recepción formal, c).- La fianza garantiza la ejecución de los trabajos materia del contrato, aún cuando parte de ellos se subcontraten de conformidad con la autorización de la dependencia, d).- Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del CONSEJO que la producirá solo cuando el contratista haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo que se deriven del contrato, e).- La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94, 95 y 118; renunciado la afianzadora al beneficio establecido en el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

FIN DE TEXTO.

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO

Fecha de EXPEDICIÓN: Dentro de los **quince DÍAS naturales** a partir de la notificación del fallo.

**ANEXO No. 13**

#### transcripción DE LA LEY ANEXO No. 13

**transcripción DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SU ART. 51 Y 78 Y DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN SU ARTÍCULO 8°**

**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**ARTÍCULO 51.-** Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;

III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

 Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

 Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes;

VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;

IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por si o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y

IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

# El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de Compranet 5.0.

#

**Artículo 78.** La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

**I.** Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;

**II.** Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más pendencias o entidades en un plazo de tres años;

**III.** Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y

**IV.** Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

**V.** Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento, y

**VI.** Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de esta Ley. La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en Compranet 5.0

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

**LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

ARTICULO 8 FRACCIÓN XX.

Abstenerse, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de celebrar o autorizar la celebración de pedidos o contratos relacionados con adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública o de servicios relacionados con ésta, con quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades de las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**ANEXO No. 14**

**ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LEY COMO PERSONA FÍSICA**

### ANEXO No. 14

**ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LEY COMO PERSONA FÍSICA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**MÉXICO, D.F., a\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.**

**“CONACULTA”**

**PRESENTE.**

CON BASE A LOS IMPEDIMENTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 51 y 78, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA, Y EN SU CASO PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON LA DEPENDENCIA, CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ME PERMITO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE CONOZCO EL CONTENIDO DE LOS REFERIDOS ARTÍCULOS, ASÍ COMO LOS ALCANCES LEGALES.

POR TAL MOTIVO, EN MI CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, MANIFIESTO QUE NO ME ENCUENTRO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN DICHOS PRECEPTOS.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL LICITANTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

**ANEXO No. 15**

**ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LEY COMO PERSONA MORAL**

### ANEXO No. 15

**ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LEY COMO PERSONA MORAL**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**MÉXICO, D.F., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.**

**“CONACULTA”**

**PRESENTE.**

CON BASE A LOS IMPEDIMENTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 51 y 78, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA, Y EN SU CASO PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON LA DEPENDENCIA, EN RELACIÓN CON LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ME PERMITO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE CONOZCO EL CONTENIDO DE LOS REFERIDOS ARTÍCULOS, ASÍ COMO LOS ALCANCES LEGALES.

POR TAL MOTIVO Y EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN DICHOS PRECEPTOS.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL LICITANTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

**ANEXO No. 16**

**Solicitud de Opinión (art. 32-D, CFF), para la Contratación**

**con la Federación y entidades federativas ANEXO No. 16**

**Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2011** Este documento también está disponible por INTERNET en el Sitio http//www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal

 **Resolución Miscelánea Fiscal para 2012**

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas**

**I.2.1.16.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

*CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2012 I.2.16.1., II.2.1.9., II.2.1.11*

**Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

**II.2.1.11.** Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

**I.** Ingresarán a la página de Internet del SAT, en la opción "Mi Portal", con la CIECF.

**II.** Una vez elegida la opción de la del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

**a)** La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

**1.** Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que la clave del RFC este activa y el domicilio localizado.

**2.** Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de declaración anual correspondiente al último ejercicio por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que se solicita la opinión y el anterior, así como las declaraciones informativas de IEPS a que se refieren las reglas II.6.2.2., II.6.2.11., II.6.2.13., II.6.2.15., II.6.2.16., II.6.2.17., II.6.2.18., II.6.2.19., II.6.2.21. y II.6.2.22.

**3.** No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes,

**Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2011** Este documento también está disponible por INTERNET en el Sitio http//www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

**4.** Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla I.2.16.1.

**5.** En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no hayan incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

**b)** Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

**1.** Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

**2.** Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

**3.** Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con la clave del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de su portal y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de su portal; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que se hace referencia en la fracción I que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

*CFF 65, 66-A, 141, RMF 2012 I.2.16.1., II.6.2.2., II.6.2.11., II.6.2.13., II.6.2.15., II.6.2.16., II.6.2.17., II.6.2.18., II.6.2.19., II.6.2.21., II.6.2.22.*

**ANEXO No. 17**

formato de la encuesta de transparencia

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

# ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

|  |  |
| --- | --- |
| **FECHA**: |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:** |  |

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** (INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)

|  |
| --- |
|  |

**NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:**

|  |
| --- |
|  |

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL TRABAJO O SERVICIO DE:** (Nombre del procedimiento)

|  |
| --- |
|  |

**¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA?: SI NO**

(Marque con una “X” su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación)

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN CONSIDERE.

#### CALIFICACIÓN

| **Supuestos** | **Totalmente de acuerdo** | **En general de acuerdo** | **En general de desacuerdo** | **Totalmente en desacuerdo** | **No asistí** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. Junta de aclaraciones |  |  |  |  |  |
| El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la contratación de trabajos o servicios que se pretende realizar |  |  |  |  |  |
| Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente. |  |  |  |  |  |
| **2. Presentación y apertura de proposiciones**  |  |  |  |  |  |
| El evento se desarrollo con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes. |  |  |  |  |  |
| La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente, conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del procedimiento. |  |  |  |  |  |
| **4. Fallo** |  |  |  |  |  |
| En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados. |  |  |  |  |  |
| **5. Generales** |  |  |  |  |  |
| La participación de observadores externos en los procedimientos licitatorios del CONSEJO, fomenta la transparencia en los mismos. |  |  |  |  |  |
| El lugar en que se desarrollo el procedimiento licitatorio fue adecuado y confortable. |  |  |  |  |  |
| Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. |  |  |  |  |  |
| El trato que dieron los servidores públicos del CONSEJO, durante el proceso licitatorio, fue respetuosa y amable.  |  |  |  |  |  |
| Volvería a participar como observador en otro procedimiento licitatorio. |  |  |  |  |  |

.

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPO FUE TRANSPARENTE?

## SI NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

|  |
| --- |
|  |

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

|  |
| --- |
|  |

ANEXO 18

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecidos mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitida por esta y en el caso de México, iniciara en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificara, entre otros:

* La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
* El conocimiento que tenga los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactara** el grado de inversión otorgado a México por las agencia calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

* Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.
* Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del **sector privado** contemplan:

* **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o vales de gasolina a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
* **Los contadores públicos**: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia): utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
* **Los abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas y morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o vales de gasolina.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante del Convecino independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos.

**“Articulo 222**

Comenten el delito de cohecho:

1. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dadiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
2. El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dadiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho de le impondrá las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientos veces el salario mínimo diarios vigente en Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diarios vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diarios vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicaran en beneficio del Estado.

**Capitulo XI**

Cohecho a servidores públicos extranjeros

**Artículo 222 bis**

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para si o para otra persona ventajas indebida en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca prometa o de, por si o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dadiva, ya sea en vales de gasolina o servicios:

1. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherente a su empleo, cargo o comisión:
2. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherente a su empleo, cargo o comisión, o
3. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este ultimo.

Para los efectos de este articulo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización publica internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este articulo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”